



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

816 - 76

Expte. n° 1.464/76

VISTO:

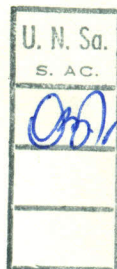
El artículo 4° de la resolución n° 800-76 mediante el cual se establecen condiciones y la documentación exigida para el ingreso a la Universidad; teniendo en cuenta que es necesario incluir en dicho artículo otro documento a exigir a los postulantes a ingresar en el período lectivo 1977 y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Incluir entre la documentación exigida a los postulantes a ingresar a esta Universidad en el período lectivo 1977, según lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución n° 800-76, el CERTIFICADO DE DOMICILIO. El cual deberá ser solicitado ante las autoridades de las Seccionales de la Policía de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR